

**RESOLUCIÓN N° 253-**

**“POR LA CUAL SE OTORGA VIATICO INTERNACIONAL Y COMBUSTIBLE AL SEÑOR MARCELO ALBORNO JOVER, CONSULTOR EXTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA AL LABORATORIO DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BELLA VISTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTA BELLA VISTA – CORRIENTES - ARGENTINA”, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE ABRIL DEL 2024, EN LA CIUDAD DE BELLA VISTA (PROVINCIA DE CORRIENTES) - ARGENTINA”.**

-1-

Asunción, 10 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Memorando D.G.T. N° 060 de fecha 09 de abril del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 148/24 de fecha 29 de febrero de 2024; el Dictamen N° 339/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través del Memorando D.G.T. N° 060 de fecha 09 de abril del 2024, la Dirección General Técnica, solicita la provisión de *viatico-internacional y combustible* a favor del señor Marcelo Alborno Jover, con C.I. N° 3.627.862, consultor externo de la Institución, a fin de que el mismo, participe de la “*Visita técnica al Laboratorio de la Estación Experimental Agropecuaria Bella Vista del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA Bella Vista – Corrientes, Argentina*”, los días 11 y 12 de abril del 2024, en la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes) – Argentina. Asimismo, se aclara que el traslado del mismo, será realizado con el vehículo asignado a la Dirección de Laboratorios.

**Que**, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

**Que**, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Que**, por Providencia N° 788/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024 para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN N° 253-**

**“POR LA CUAL SE OTORGA VIATICO INTERNACIONAL Y COMBUSTIBLE AL SEÑOR MARCELO ALBORNO JOVER, CONSULTOR EXTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA AL LABORATORIO DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BELLA VISTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTA BELLA VISTA – CORRIENTES - ARGENTINA”, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE ABRIL DEL 2024, EN LA CIUDAD DE BELLA VISTA (PROVINCIA DE CORRIENTES) - ARGENTINA”.**

-2-

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales é internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 442/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 339/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el otorgamiento de viatico internacional y combustible al señor *Marcelo Alborn Jover*, con C.I. N° 3.627.862, consultor externo del SENAVE, a fin de que el mismo participe de la “*Visita técnica al Laboratorio de la Estación Experimental Agropecuaria Bella Vista del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA Bella Vista - Corrientes, Argentina*” a desarrollarse los días 11 y 12 de abril del 2024, en la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes) – Argentina, todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** viatico internacional y combustible al señor *Marcelo Alborn Jover*, con C.I. N° 3.627.862, consultor externo del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para participar de la “*Visita técnica al Laboratorio de la Estación Experimental Agropecuaria Bella Vista del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA Bella Vista - Corrientes, Argentina*”, a desarrollarse los

**RESOLUCIÓN N° 253-**

**“POR LA CUAL SE OTORGA VIATICO INTERNACIONAL Y COMBUSTIBLE AL SEÑOR MARCELO ALBORNO JOVER, CONSULTOR EXTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA AL LABORATORIO DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BELLA VISTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTA BELLA VISTA – CORRIENTES - ARGENTINA”, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE ABRIL DEL 2024, EN LA CIUDAD DE BELLA VISTA (PROVINCIA DE CORRIENTES) - ARGENTINA”.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-3-

días 11 y 12 de abril del 2024, en la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes) – Argentina.

**Artículo 2°.- DISPONER** el uso de vehículo institucional para la participación del consultor externo en la actividad detallada en el artículo 1° de la presente resolución, que para cuyo efecto, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar los trámites que sean necesarios para la previsión de los recursos operativos.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados correspondiente a *viático internacional y combustible* por los días efectivos, a favor del señor *Marcelo Alborno Jover*, con C.I. N° 3.627.862, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el consultor externo, deberá presentar a la Dirección General Técnica un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (*veinte*) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

**Artículo 5°.- PREVER** que los gastos que pudieran ser incurridos por el consultor externo durante el trayecto vía terrestre de ida y vuelta a la actividad a que participará, serán parte de la rendición de cuentas, debiendo el mismo, presentar los comprobantes de pagos correspondientes y ser declarados.

**Artículo 6°.- DISPONER** que el consultor externo, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos encuentran disponibles en el sistema *senave.net-rendición de cuentas* ([https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me\\_rendicion](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion)) para el llenado de los mismos.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN N° 253**

**“POR LA CUAL SE OTORGA VIATICO INTERNACIONAL Y COMBUSTIBLE AL SEÑOR MARCELO ALBORNO JOVER, CONSULTOR EXTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA AL LABORATORIO DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BELLA VISTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA INTA BELLA VISTA – CORRIENTES - ARGENTINA”, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE ABRIL DEL 2024, EN LA CIUDAD DE BELLA VISTA (PROVINCIA DE CORRIENTES) - ARGENTINA”.**

-4-

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**

PS/mc/lc

  
**Ing. Miguel Caballero**  
**Secretario General**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

